Signado e qualquier o de las dhas sobrecartas por esas dhas abdades e villas e
lugares Ynpales e que el conyssmo hagan la persona o personas que para la execuçion
dellas fueren enbiadas a dexar en cada una dellas un traslado signado de esta nra carta
en poder del ysmano de conçejo. A los unos y los otros no fagades ni fagan ende al
por alguna manera so pena de la nra merced a de diez mill mrs para nra camara e demas
mandamos al ome que vos esta nra carta mostrare que vos emplaze que parezcades
ante nos en la nra corte de quier que nos seamos del dia que vos emplazare
fasta quinze dias primeros siguientes so la dha pena so la qual mandamos a qual
quier ysmano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare tes
timonio signado con su signo por que nos sepamos como se cumple nro mandado dada
en la noble abdad de tortosa a nueve dias del mes de henero año del nasçimiento de
nro Saluador Ynxpo de mill e quatrozientos e noventa e seis años yo el rrey yo
la rreyna. yo Juan de la parra Secretario del rrey e de la rreyna nros señores la
fizes escriuir por su mandado. Juanes episcopus ascoriensis. Juanes doctor andreas
doctor antonius doctor franciscus licenciatus. Registrada doctor rrodrigo diaz por
Ynaller. fue acordado que debiamos mandar dar esta nra carta para vos en la dha rrazon
e vos cobimos lo por bien / por que vos mandamos que veais la dicha carta prematica
sançion que de suso va encorporada e la guardeis cumplais y executeis e hagais
guardar cumplir y executar en todo e por todo segund e como en ella se contiene e contra
el tenor y forma della ni de lo en ella contenido no vais ni passeis ni consyntais yr
ni pasar por alguna manera. A no fagades ende al so pena de la nra merced a de diez mill
mrs para nra camara dada en la villa de madrid a quinze dias del mes de henero
año del s. de mill e quinientos e quarenta e seys años va sobre rraido o diz en la
noble ciudad de tortosa vala

Segurtin — Doctor — Eliçio — Eliçio — Eliçio — Doctor Anaya

Yo domingo de cauala escriuano de camara de sus cesarea y catholicas magestades
fize escriuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Ysers

Registro Rodrigo Rodriguez y sie tinte s. teyte cauila

Ynsta la premiçia que dispone que los pesos e medidas sean yguales de la pedimiento
de la ciudad de murçia /